

## **INSTRUCTIVO:**

### **PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTIÓN REGIONAL DE FISCALIZACIÓN PESQUERA**

#### **I. Introducción**

El Plan Nacional de Fiscalización Pesquera conlleva el desarrollo de dos líneas técnicas complementarias a ser abordadas por las Direcciones Regionales, a saber: una primera línea de aplicación del Modelo de Fiscalización Documental (MFD) en las pesquerías calificadas con riesgo estratégico y, una segunda línea de fiscalización de los Programas Regionales de Fiscalización Pesquera.

Con el fin de orientar el desarrollo del trabajo regional del Plan de Fiscalización Pesquero 2017, se presenta un procedimiento de seguimiento y evaluación de la gestión regional de fiscalización, que considera ambas líneas de gestión citadas precedentemente.

#### **II. Objetivo**

Definir un procedimiento de seguimiento y evaluación de la gestión de los Programas Regionales de Fiscalización Pesquera.

#### **III. Descripción general del procedimiento**

El procedimiento de seguimiento y evaluación de los PRFP está diseñado para registrar información relevante de la gestión regional de fiscalización con el doble propósito que permita por una parte, monitorear la gestión regional y, por otra, evaluar dicha gestión.

Monitorear significa, por una parte, llevar un registro formal y continuo de información de la gestión regional de fiscalización, a través de indicadores, datos, informes y antecedentes técnicos, y por otra, dar respuesta a los requerimientos técnicos e informar acerca de la gestión regional.

Evaluar significa medir el comportamiento de la gestión de fiscalización regional, a través de indicadores técnicos tanto en términos de cobertura y densidad de fiscalización como de cumplimiento de los objetivos de fiscalización regional.

#### IV. Descripción específica del procedimiento

El procedimiento específico de monitoreo y evaluación consigna los siguientes capítulos técnicos:

1. Modelo Fiscalización Documental
2. Indicadores PE 1
3. Indicadores PE 2
4. Indicadores complementarios
5. Gestión de hitos brechas
6. Evaluación

El detalle de cada capítulo técnico es el siguiente:

1. Modelo Fiscalización Documental (MFD)

El objetivo de este capítulo es monitorear la aplicación del MFD en la fiscalización de las pesquerías estratégicas regionales.

El MFD contiene los siguientes protocolos:

- P. 1: UAR
- P. 2: Diganóstico
- P. 3: Hipótesis de riesgo
- P. 4: Perfiles de riesgo
- P. 5: Gestión de terreno
  - P. 5.1: Programa Regional de Fiscalización
  - P. 5.2: Gestión en terreno
  - P. 5.3: Ordenes de Trabajo
  - P. 5.4: Evaluación de la Gestión de Fiscalización
- P. 6: Campañas de Fiscalización

Estos protocolos se encuentran en

<https://intranet.sernapesca.cl/documentos/Buscar>, seleccionando “Subdirección de Pesquerías” y luego “Manuales”

El monitoreo de la aplicación del MDF se realiza a través de una planilla excel (Anexo A) donde, por una parte, se debe marcar mensualmente (mes cerrado) los

protocolos del MFD que se aplicaron y, por otra, indicar, en el apartado de notas, los hitos o hechos relevantes asociados a la aplicación de cada protocolo.

Esta planilla se debe gestionar por cada pesquería estratégica y los directores regionales deben remitirla dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la Subdirección de Pesquerías.

## 2. Indicadores PE 1

El objetivo de este capítulo es monitorear los indicadores de fiscalización definidos para medir los resultados del Programa Especial 1: Fiscalización en desembarque y zona de pesca, asociados a pesquerías estratégicas.

Los indicadores de fiscalización, al menos, deben estar referidos a la gestión del VMS que realizan todas las direcciones regionales (salvo la metropolitana), al control de fauna acompañante en el desembarques y de la gestión de certificación de los desembarques. Previo acuerdo entre las subdirección de pesquerías y las direcciones regionales, se pueden incorporar nuevos indicadores.

Las direcciones regionales deben reportar mensualmente dicho indicadores (mes vencido), a través de los sistemas establecidos al efecto por la Subdirección de Pesquerías.

## 3. Indicadores PE 2

El objetivo de este capítulo es monitorear los indicadores de fiscalización definidos para medir los resultados del Programa Especial 2: Fiscalización en la cadena de valor, post desembarque, asociada a pesquerías estratégicas críticas (merluza común y merluza del sur, entre otras)

Los indicadores de fiscalización, al menos, deben estar referidos a la presentación de citaciones y querellas, a la fiscalización a medios de transporte y a la fiscalización de centros de almacenamiento y puntos de ventas mayoristas. Previo acuerdo entre las subdirección de pesquerías y las direcciones regionales, se pueden incorporar nuevos indicadores.

Las direcciones regionales deben reportar mensualmente dicho indicadores (mes vencido), a través de los procedimientos establecidos al efecto por la Subdirección de Pesquerías.

#### 4. Indicadores complementarios

El objetivo de este capítulo es monitorear los indicadores de fiscalización complementarios con el propósito de medir la gestión de fiscalización regional en las pesquerías estratégicas regionales.

Los indicadores de fiscalización complementarios, al menos, deben estar referidos fiscalizaciones realizadas, infracciones cursadas, control en puntos de desembarques exentos de certificación, puntos de venta, entre otras. Previo acuerdo entre las subdirección de pesquerías y las direcciones regionales, se pueden incorporar nuevos indicadores.

Las direcciones regionales deben reportar mensualmente dicho indicadores (mes vencido), a través de los procedimientos establecidos al efecto por la Subdirección de Pesquerías (GESFIP).

#### 5. Gestión de hitos brechas

El objetivo de este capítulo es monitorear la gestión regional en términos de hitos y brechas de fiscalización.

Hitos, se refiere a determinados hechos técnicos asociado a la gestión de fiscalización regional que, a juicio de la región, requieren de apoyo y/o supervisión de parte de la Subdirección de Pesquerías. Por ejemplo, levantar el diagnóstico de fiscalización de una pesquería.

Brechas, se refiere a deficiencias técnicas regionales en relación con la gestión de fiscalización regional y que, a juicio de la región, requieren de capacitación y/o supervisión de parte de la Subdirección de Pesquerías. Por ejemplo, conocimiento del protocolo de Hipótesis de riesgo del MFD o apoyo para establecer convenios interinstitucionales.

Las direcciones regionales deben solicitar dicho apoyo a la Subdirección de Pesquerías, quien dará respuesta, previo coordinación entre las partes.

## 6. Evaluación gestión de fiscalización regional

El objetivo de este capítulo es evaluar la gestión regional, a través de indicadores técnicos tanto en términos de esfuerzo de fiscalización como de resultados.

La Subdirección de Pesquerías deberá reportar a las direcciones regionales informes de evaluación anual para conocimiento y fines pertinentes.

Por último, cabe señalar que el procedimiento de seguimiento y evaluación señalado precedentemente se debe evaluar, al menos, cada tres años, consultando la opinión de los directores regionales.